DECRETO N° 156/2.021.

CONCORDIA, 10/02/2.021.

VISTO que por las tramitaciones obrantes en Expediente Nº 60/S/2021, se tramitan comprobantes por servicios prestados en el ámbito de la Dirección de Atención Primaria de la Salud y Clínica del Deporte, dependiente de la Secretaria de Salud y Deporte, según Anexo, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA ($ 1.468.050,00.-), ENERO 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Secretaria de Economía y Hacienda toman la intervención de su competencia.

Que la Dirección de Contaduría realiza la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107º), Incisos ñ),q) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 y modificatorias - Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el ítem 26, del Anexo del Decreto N° 104/2021, en lo que respecta al nombre allí consignado, siendo el correcto "Fanega Alcides Damián", en virtud a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2.- Dispóngase abonar la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA ($ 1.468.050,00.-), a cada una de las personas detalladas en el Anexo adjunto, el importe especificado en cada caso, conforme a los antecedentes mencionados en el Considerando del presente.

ARTÍCULO 3º.- Encuádrese el gasto en el Artículo 12º, inciso d.1 de la Ordenanza Nº 34.698.

Dr. MAURO JAVIER GALEANO
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N°

ARTÍCULO 4º.- Impútese la erogación indicada en el Artículo 2º a las partidas presupuestarias:

Nº 0.3.10.01.01.02.21.05 –$ 1.413.050,00 - SYD.

Nº 0.4.40.01.01.02.21.05 – $ 55.000,00 - SYD.

ARTICULO 5°.- Gírese a Contaduría y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, Publíquese, regístrese y archívese.

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA